

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 58/2020

Mendoza, 29 de abril de 2020

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos Nos. 2, 13 y 31 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

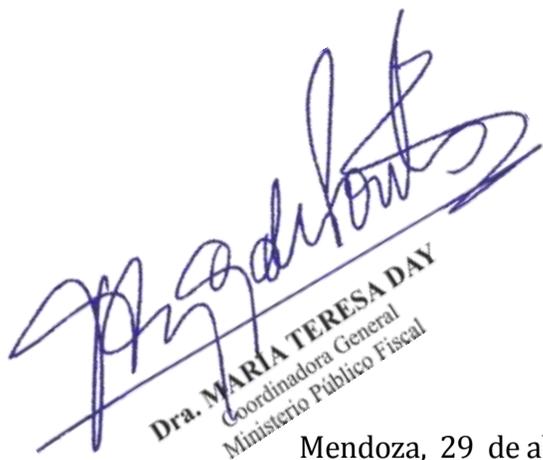
Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del Ministerio Público Fiscal en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud – COVID 19 y conforme lo dispuesto en las Resoluciones de Procuración General N° 45/2020, N° 47/2020, N° 56/2020, N° 58/2020 y N° 63/2020 el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza se encuentra prestando servicio bajo una modalidad de trabajo especial.

Que mediante Resolución de Procuración General n° 50/2020 se implementó una nueva vía de comunicación con los Colegios de Abogados de la Provincia, mediante la utilización del mail oficial de los Fiscales y el de los abogados previamente registrados en los Colegios; para que los profesionales del foro realicen presentaciones impostergables en el ámbito de las Unidades Fiscales Especializadas y de las Fiscalías Penales de Menores de la provincia.

Que además, en orden a posibles presentaciones de los abogados o requerimientos de los imputados, se habilitó la realización de audiencias ante los Fiscales con la utilización de Skype, como así también teleconferencia para Cámaras Gesell, modalidades de trabajo que deben mantenerse intertanto continúe el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Que por Resolución de Coordinación General del Ministerio Público Fiscal N° 54/2020 se dispuso como metodología alternativa de trabajo la utiliza-



Dra. MARIA TERESA DAY
Coordinadora General
Ministerio Público Fiscal

ción de los correos electrónicos oficiales de MESA DE ENTRADAS, para que los profesionales del foro realicen todo tipo de presentaciones en el ámbito de las Unidades Fiscales y de las Fiscalías Penales de Menores de la provincia; casillas de E-mail que actualmente se encuentran activas y operativas.

Que el Procurador General mediante Resolución n° 58/2020 instruyó a la Dirección de Informática del MPF para que, CON CARÁCTER DE URGENTE, realice las tareas técnicas necesarias para que los abogados de la matrícula, mediante el empleo de usuario y contraseña, puedan ingresar al Sistema Informático MP y compulsar aquellos expedientes en los que sean parte, habilitándose la posibilidad de presentar escritos e incorporar documentos.

Que mediante Resolución de Coordinación General n° 56/2020 se implementó como PRUEBA PILOTO la consulta en el Sistema Informático MP por parte de los abogados particulares, en todos aquellos expedientes en los que se encuentran constituidos como parte.

Que en la fecha la Dirección de Informática informa a esta Coordinación General que se han culminado los trabajos de programación del Sistema MP, para que **los abogados particulares mediante el empleo de usuario y contraseña, puedan ingresar al Sistema Informático MP y presentar escritos e incorporar documentos, en los expedientes en los que sean parte** .

Por ello y conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

RESUELVE:

I.- IMPLEMENTAR como PRUEBA PILOTO en el Sistema Informático MP la habilitación de un módulo que permita a los abogados particulares, realizar presentaciones de escritos e incorporar documentos, en todos aquellos expedientes en los que se encuentran constituidos como parte.

II - INFORMAR a los abogados particulares, que a los fines de incorporarse en la PRUEBA PILOTO dispuesta en el resolutive I, deberán estar habilitados en el Sistema MP en LOS EXPEDIENTES en los que son PARTE, conforme el procedimiento previsto en la Resolución de Coordinación General n° 56/2020 resolutive II.

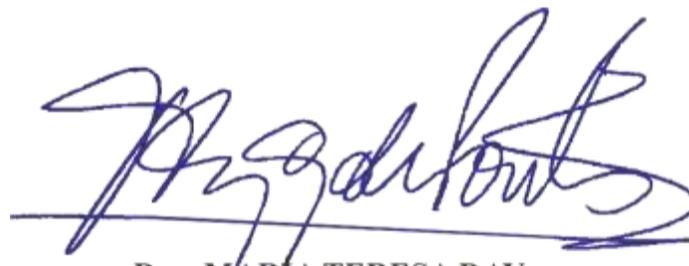
III.- DISPONER la vigencia de la PRUEBA PILOTO dispuesta en el resolutive I, a partir del 30 de abril de 2020.

IV.- INFORMAR a los Colegios de Abogados de la Provincia el instructivo de procedimiento para la utilización del MP - anexo I - conforme las previsiones de la presente resolución.

V.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a las Unidades Fiscales y Fiscalías en lo Penal de Menores de la Provincia, Colegios de Abogados de la Provincia, y Dirección de Informática del MPF.

VI.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

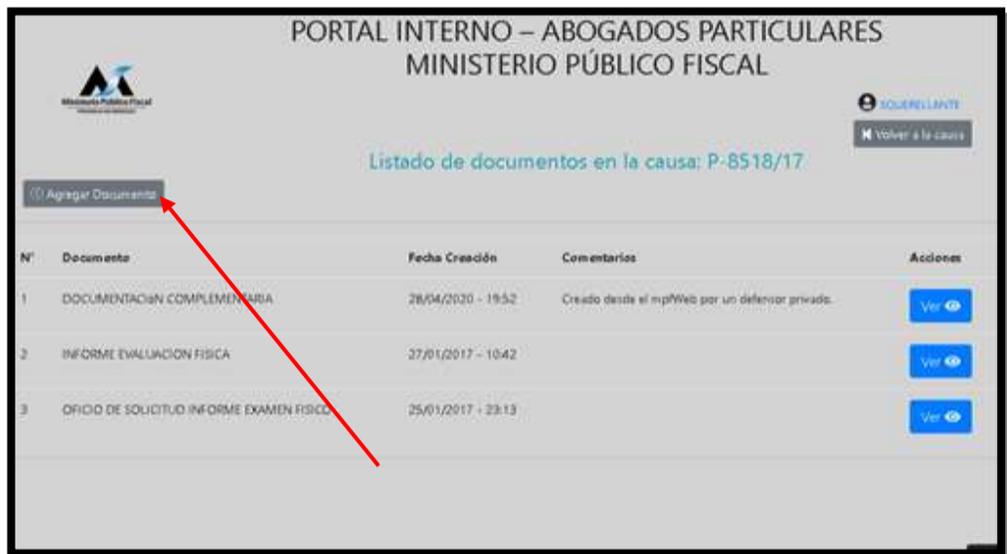
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE



Dra. MARÍA TERESA DAY
Coordinadora General
Ministerio Público Fiscal

3. SUBIR DOCUMENTOS

Para poder presentar escritos e incorporar documentos, en los expedientes en los que sean parte, deberá hacer click en el botón “AGREGAR DOCUMENTOS”



Luego se abrirá una ventana a través de la cual se **podrá seleccionar el archivo que se desea incorporar al expediente**. Una vez seleccionado el archivo, tendrá hacer **click en SUBIR**, y un mensaje en la pantalla le confirmará que el documento fue cargado exitosamente.



Dra. MARIA TERESA DAY
Coordinadora General
Ministerio Público Fiscal